



-----**ACTA 04.** EN LA CIUDAD DE **BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO**  
SIENDO LAS NUEVE (09:00) HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), REUNIDOS EN LA SALA DE  
CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS CIUDADANOS  
REGIDORES, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL: **C. MARIO  
EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**; SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICA DE  
HACIENDA: C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA; TERCER REGIDOR:  
MELCHOR SALINAS ROMERO; CUARTO REGIDOR: CONSUELO BARROSO  
LANDERO; QUINTO REGIDOR: C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA; SEXTO  
REGIDOR: C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS; SÉPTIMO REGIDOR: C.  
DANIEL MONTUY JIMÉNEZ; OCTAVO REGIDOR: C. BERTHA LILA PÉREZ  
QUE; NOVENO REGIDOR: C. ARCIDE GUZMÁN LAÍNES; DÉCIMO REGIDOR:  
C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ; DÉCIMO PRIMER REGIDOR: C. RAMÓN  
CARMONA NOLAZCO; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR: C. KARLA GONZÁLEZ  
JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 36 FRACCIÓN IV, 38,  
39, 40, 41, Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
TABASCO, Y ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.  
ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR LO  
SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 5.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO  
CON **CERTT** (COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA  
TENENCIA DE LA TIERRA).
- 6.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA COMPROBACIÓN DE  
GASOLINA DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.



- 7.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA LAS FLORES UBICADO EN LA COMUNIDAD ING. MARIO CALCÁNEO SÁNCHEZ CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS.
- 8.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LAS ÁREAS DE RESERVA DE CRECIMIENTO URBANO DEL POBLADO DE APATZINGÁN, CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS
- 9.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO CON **FORTASEG** POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO DE HACIENDA Y LOS FUNCIONARIOS QUE REQUIERAN EL PROGRAMA.
- 10.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO ÚNICO DESARROLLO MUNICIPAL (**CUDEM**) CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 11.- PRESENTACION, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2016.
- 12.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.
- 13.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL USO DE SUELO (ANUENCIA) PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA NUEVA.
- 14.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2016 – 2018.
- 15.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES, A LA C. ALMA ALICIA MOGUEL INZUNZA.
- 16.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LA ASIGNACION DE FONDO REVOLVENTE A LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.
- 17.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL CONVENIO DE LA FIRMA DE COLABORACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE



GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (SEDES), PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONVENIOS DE EJECUCION DE OBRAS PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

18.- ASUNTOS GENERALES.

19.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

**PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA: SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITANDO A LOS REGIDORES QUE CONTESTEN PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE, PARA ACREDITAR SU ASISTENCIA.

| NOMBRE                            | CARGO                  | ASISTENCIA |
|-----------------------------------|------------------------|------------|
| LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ | PRIMER REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA  | SEGUNDO REGIDOR        | PRESENTE   |
| C. MELCHOR SALINAS ROMERO         | TERCER REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. CONSUELO BARROSO LANDERO       | CUARTO REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA        | QUINTO REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS    | SEXTO REGIDOR          | PRESENTE   |
| C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ          | SÉPTIMO REGIDOR        | PRESENTE   |
| C. BERTHA LILA PÉREZ QUE          | OCTAVO REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. ARCIDE GUZMÁN LAINES           | NOVENO REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ        | DÉCIMO REGIDOR         | PRESENTE   |
| C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO          | DÉCIMO PRIMER REGIDOR  | PRESENTE   |
| C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ         | DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR | PRESENTE   |

**SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA: COMPROBADA LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE EXISTE QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

**TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA: EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA EL ORDEN DEL DÍA ANTES EXPUESTO, POR LO QUE SOLICITO QUE EN SEÑAL DE APROBACIÓN LEVANTEN SU MANO DERECHA. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD.

SEGUIDAMENTE PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA EN EL **PUNTO NUMERO 4**, SE PROCEDIÓ CON LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR QUE DESPUÉS DE HABERSE LEÍDO EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

**QUINTO PUNTO**, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO CON CERTT (COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA). PROYECTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN PARA SU OPORTUNO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO, MISMO QUE COMO SE ADVIERTE, TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL PERIODO 2016 – 2018, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS QUE EN EL SE MENCIONAN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE, Y EL CUAL ESTABLECE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES SUSCRIBIENTES, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR PARA LOGRAR



LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS SIN TITULACIÓN QUE EXISTAN EN ESE MUNICIPIO.

**ACUERDO 021/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO CON CERTT (COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA), SE SOMETE A VOTACIÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**SEXTO PUNTO,** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES, HAGA USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LCP. GERMAN KING HERNÁNDEZ PARA LA PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA COMPROBACIÓN DE GASOLINA DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

**ACUERDO 022/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO Y ANALIZADO EL CABILDO LA COMPROBACIÓN DE GASOLINA DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C. GERMAN KING HERNÁNDEZ, SE SOMETE A VOTACIÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**SÉPTIMO PUNTO,** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS



POSESIONARIOS DE LA COLONIA LAS FLORES UBICADO EN LA COMUNIDAD ING. MARIO CALCÁNEO SÁNCHEZ CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS.

**ACUERDO 023/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO Y ANALIZADO LAS Y LOS C. REGIDORES, LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA LAS FLORES UBICADO EN LA COMUNIDAD ING. MARIO CALCÁNEO SÁNCHEZ CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS, SE SOMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**OCTAVO PUNTO,** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES.

PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LAS ÁREAS DE RESERVA DE CRECIMIENTO URBANO DEL POBLADO DE APATZINGÁN, CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS.

**ACUERDO 024/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO Y ANALIZADO LAS Y LOS C. REGIDORES, LA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LAS ÁREAS DE RESERVA DE CRECIMIENTO URBANO DEL POBLADO DE APATZINGÁN, CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS, SE SOMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



**NOVENO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES.

ME PERMITO CONVOCAR A USTED, AL RESPONSABLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (**FASP**) Y AL RESPONSABLE DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG).

PARA LA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) Y AL RESPONSABLE DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG). CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS.





H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN 2016-2018  
Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Oficina del C. Secretario Ejecutivo

Oficio No. SESNSP/ 41 /2016

México, D.F., 8 de enero de 2016

ASUNTO: Invitación capacitación FASP y FORTASEG 2016.

M.D. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS  
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública de Tabasco  
Presente.

Estimada Secretaria:

Me permito convocar a usted, al responsable del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y al responsable del Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG), a la capacitación que se impartirá el 15 de enero del año 2016, a partir de las 09:00 horas en el Auditorio Jesús Reyes Heróles de la Secretaría de Gobernación, ubicado en Abraham González No. 48, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

La capacitación tiene como objetivo efficientar los mecanismos de coordinación entre este Secretariado Ejecutivo, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, en el marco de los trabajos relativos al proceso de concertación para el Fondo FASP y el Subsidio FORTASEG correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Mucho agradeceré proporcionar el nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico de las personas en mención a más tardar el lunes 11 de enero del 2016; dicha información deberá ser enviada al correo electrónico: [sesgulvias@secretariadoejecutivo.gob.mx](mailto:sesgulvias@secretariadoejecutivo.gob.mx).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. ALVARO VIZCAÍNO ZAMORA

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.- Secretario de Gobernación.- Para su conocimiento.- Presente.

Mariano Escobedo #456, Col. Anzures,  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.  
(55)5001-3650  
[www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

**ACUERDO 025/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO Y ANALIZADO LAS Y LOS C. REGIDORES, LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) Y AL RESPONSABLE DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG, CONTEMPLADO DENTRO DE LOS 100 DÍAS, SE SOMETE A VOTACIÓN, SE APRUEBA LA RESOLUCION POR UNANIMIDAD DE VOTOS.





**DECIMO PUNTO.-** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES.

SE SOMETE PARA APROBACIÓN DE CABILDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CUDEM) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ATENDIENDO EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DÍA EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE PARA APROBACIÓN DE ESTE CABILDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO ESTADO Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CONTAR DE MANERA PERMANENTE CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE PERMITA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, Y ÉSTOS A SU VEZ CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TABASCO. MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO EL EJECUTIVO ESTATAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PODRÁN CONVENIR Y COORDINAR SUS ACCIONES Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS PRIORIDADES QUE SATISFAGAN LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y, POR TANTO, SE TRADUZCAN EN UN CONSTANTE Y CRECIENTE BENEFICIO SOCIAL.



**ACUERDO No. 026/2016.-** UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, Y SE FACULTA AL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOSA SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DICHO CONVENIO, EL CUAL SIN DUDA ALGUNA NOS TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**DECIMO PRIMER PUNTO.-** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES, HAGA USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. LAZARO MAYO DIAZ, PARA LA PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

A CONTINUACION SE MUESTRAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO 2016:



**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

| PROY.  | DESCRIPCIÓN_PROYECTO  | PART. | DESCRIPCIÓN_PARTIDA                  | AMPLIACIÓN          | REDUCCIÓN   |
|--|---|-------|--------------------------------------|---------------------|-------------|
| PBR005   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo33-Fondo III/REMANENTE 2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 633,693.14          | 0.00        |
| <b>AL-001-FIII-REM-BA.- AMPLIACION LIQUIDA, RAMO 33, FIII, REMANENTE 2015</b>  |   |       |                                      | <b>633,693.14</b>   | <b>0.00</b> |
| PBR010   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Reintegro del OP006 DERIVADO DEL OFICIO HCE/OSF/DAJ/2336/2015) RAMO III/REMANENTE 2013) REMANENTE 2015 | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 727.27              | 0.00        |
| <b>AL-002-FIII-REM-BA.- AMPLIACIÓN LIQUIDA, DEL REINTEGRO DEL OP006, DERIVADO DEL OFICIO HCE/OSF/DAJ/2336/2015/RAMO III/REMANENTE 2013, (REMANENTE 2015)</b>   |   |       |                                      | <b>727.27</b>       | <b>0.00</b> |
| PBR006   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (PARTICIPACIONES/REMANENTE 2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 1,254,069.14        | 0.00        |
| <b>AL-003-PAR-REM-BA.- AMPLIACIÓN LIQUIDA DE PARTICIPACIONES, REMANENTE 2015.</b>  |   |       |                                      | <b>1,254,069.14</b> | <b>0.00</b> |
| PBR007   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (ISR PARTICIPABLE/REMANENTE 2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 6,848.00            | 0.00        |
| <b>AL-004-ISR-REM-BA.- AMPLIACIÓN LIQUIDA, ISR PARTICIPABLE, REMANENTE 2015.</b>   |   |       |                                      | <b>6,848.00</b>     | <b>0.00</b> |
| PBR008   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (DIGNIFICACION/REMANENTE 2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 52.83               | 0.00        |
| <b>AL-005-DIG-REM-BA.- AMPLIACIÓN LIQUIDA, CONVENIO DIGNIFICACIÓN, REMANENTE 2015</b>  |   |       |                                      | <b>52.83</b>        | <b>0.00</b> |
| PBR009   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (TRANSITO/REMANENTE 2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 22,133.48           | 0.00        |
| <b>AL-006-TTO-REM-BA.- AMPLIACIÓN LIQUIDA, TRANSITO, REMANENTE 2015</b>  |   |       |                                      | <b>22,133.48</b>    | <b>0.00</b> |
| PBR011   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestion REMANENTE-2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 563,324.30          | 0.00        |
| <b>AL-007-IG-REM-BA.- AMPLIACION PRESUPUESTAL DE REMANENTE DE INGRESOS DE GESTION 2015</b>   |   |       |                                      | <b>563,324.30</b>   | <b>0.00</b> |
| PBR012   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo33-Fondo III/INTERESES-REM-2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 426,241.56          | 0.00        |
| <b>AL-008-FIII-REM-BA.- TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL RAMO 33-FONDO III REMANENTE DE INTERESES 2015</b>   |   |       |                                      | <b>426,241.56</b>   | <b>0.00</b> |
| PBR013   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Fondo IV/INTERESES-REM-2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 1,232.06            | 0.00        |
| <b>AL-009-FIV-REM-BA.- TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL RAMO 33-FONDO IV, REMANENTE DE INTERESES 2015</b>  |   |       |                                      | <b>1,232.06</b>     | <b>0.00</b> |
| PBR014   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (DIGNIFICACION/INTERESES-REM-2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 109.65              | 0.00        |
| <b>AL-010-DIG-REM-BA.- TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE DIGNIFICACION REMANENTE DE INTERESES 2015</b>   |   |       |                                      | <b>109.65</b>       | <b>0.00</b> |
| PBR015   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (TRANSITO/INTERESES REM-2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 223.10              | 0.00        |
| <b>AL-011-TTO-REM-BA.- TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DE TRANSITO REMANENTE DE INTERESES 2015</b>  |   |       |                                      | <b>223.10</b>       | <b>0.00</b> |
| OP006  | PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SUBESTACION ELECTRICA (REFRENDO 2015)  | 6231  | INFRAESTRUCTURA PARA EL AGUA POTABLE | 1,893,401.11        | 0.00        |
| <b>AL-012-FIII-REF-BA.- AMPLIACION LIQUIDA POR CONCEPTO DE REFRENDO AL PROYECTO.-OP006.- PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SUBESTACION ELECTRICA EN LA LOCALIDA EJ. FRANCISCO I. MADERO 2DA SECCION CON EL ANTECEDENTE DEL PROYECTO OP152.-REGISTRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 CON RECURSO DEL RAMO 33-FONDO III-2015</b>  |   |       |                                      | <b>1,893,401.11</b> | <b>0.00</b> |
| PBR005   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo33-Fondo III/REMANENTE 2015)   | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 9,280.00            | 0.00        |
| <b>AL-013-FIII-REM- REINT-BA.- AMPLIACION POR RESARCIMIENTO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NUMERO HCE/OSF/DATEPIP/4465/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO OP006.-MANTENIMIENTO DE CALLES DE TARRACERIA UBICADO EN LA COL. LA HULERIA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 33 FONDO III-FISM</b>                                  |   |       |                                      | <b>9,280.00</b>     | <b>0.00</b> |
| PBR006   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (PARTICIPACIONES/REMANENTE 2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 9,119.81            | 0.00        |
| <b>AL-014-PAR-REM-REINT-BA.- AMPLIACION POR RESARCIMIENTO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NUMERO HCE/OSF/DATEPIP/4465/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO OP002.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AV. LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2015 REMANENTE 2014</b> |   |       |                                      | <b>9,119.81</b>     | <b>0.00</b> |
| PBR011   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestion REMANENTE-2015)  | 7991  | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS          | 47,602.40           | 0.00        |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|   |  |      |   |           |           |
|---|--|------|---|-----------|-----------|
| AL-015-IG-REM-REINT-BA.- AMPLIACION POR RESARCIMIENTO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLEGO DE OBSERVACIONES NUMERO HCE/OSF/DATEPIP/4465/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO OP003.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AV. LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ADELANTO DE INGRESOS DE GESTION 2015 REMANENTE 2014 |  |      | 47,602.40   | 0.00      |           |
| PBR005  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo33-Fondo III/REMANENTE 2015)                  | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 71,681.46 | 0.00      |
| AL-016-FII-REM-REINT-BA.- AMPLIACION LIQUIDA POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO DE RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III  |  |      | 71,681.46   | 0.00      |           |
| GO001   | GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL   | 2121 | MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENCUADERNACIÓN                                | 0.00      | 7,500.00  |
| GO001   | GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL   | 2611 | COMBUSTIBLES  | 21,550.00 | 0.00      |
| GO001   | GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL   | 3721 | PASAJES TERRESTRES  | 0.00      | 11,300.00 |
| GO002   | GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO   | 3721 | PASAJES TERRESTRES  | 1,500.00  | 0.00      |
| GO003   | GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL   | 2121 | MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENCUADERNACIÓN                                | 0.00      | 46,264.00 |
| GO003   | GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL   | 2152 | MATERIAL IMPRESO  | 46,264.00 | 0.00      |
| GO004   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION   | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 680.00    | 0.00      |
| GO004   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION   | 3721 | PASAJES TERRESTRES  | 1,500.00  | 0.00      |
| GO004   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION   | 3751 | VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO   | 1,496.00  | 0.00      |
| GO005   | GASTO DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL   | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 6,600.00  | 0.00      |
| GO006   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO   | 2471 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES   | 3,000.00  | 0.00      |
| GO006   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO   | 2911 | HERRAMIENTAS MENORES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS                                     | 1,000.00  | 0.00      |
| GO006   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO   | 3221 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES   | 0.00      | 28,000.00 |
| GO006   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO   | 3361 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO  | 24,000.00 | 0.00      |
| GO007   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO                                      | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 6,290.00  | 0.00      |
| GO008   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES  | 1,500.00  | 0.00      |
| GO012   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA CIUDADANA  | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 34,080.00 | 0.00      |
| GO013   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJERES  | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 2,600.00  | 0.00      |
| GO014   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                    | 2211 | ALIMENTACION Y VIVERES  | 0.00      | 1,180.00  |
| GO014   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                    | 2611 | COMBUSTIBLES  | 18,000.00 | 0.00      |
| GO014   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                    | 2941 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 0.00      | 3,804.00  |
| GO014   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE                    | 3751 | VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO   | 0.00      | 5,196.00  |
| GO015   | GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL  | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 0.00      | 24,140.62 |
| GO015   | GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL  | 1711 | BONOS DE ACTUACION  | 24,140.62 | 0.00      |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|   |   |      |   |                   |                   |
|---|---|------|---|-------------------|-------------------|
| GO015   | GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL                       | 2541 | MATERIALES DE CURACION E INSTRUMENTAL MEDICO                                    | 3,164.01          | 0.00              |
| GO015   | GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL                       | 2811 | COMBUSTIBLES  | 0.00              | 3,164.01          |
| GO018   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL                      | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 34,350.00         | 0.00              |
| GO021   | GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA                                | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 34,350.00         | 0.00              |
| GO026   | GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL                                 | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 36,500.00         | 0.00              |
| GO028   | GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO                               | 1131 | SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA   | 10,400.00         | 0.00              |
| GO029   | GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA                                   | 1131 | SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA   | 13,600.00         | 0.00              |
| GO029   | GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA                                   | 1223 | SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL  | 134,780.00        | 0.00              |
| PBR001  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Participaciones 2016)    | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 330,796.00        |
| <b>TR-001-PAR-GO-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO PARTICIPACIONES 2016 (GO)</b>   |   |      |   | <b>461,344.63</b> | <b>461,344.63</b> |
| IS005   | EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)                             | 2114 | OTROS ARTICULOS   | 0.00              | 10,000.00         |
| IS005   | EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)                             | 2152 | MATERIAL IMPRESO  | 2,088.00          | 0.00              |
| IS005   | EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)                             | 2211 | ALIMENTACION Y VIVERES  | 36,201.50         | 0.00              |
| IS005   | EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)                             | 2611 | COMBUSTIBLES  | 0.00              | 4,308.50          |
| IS005   | EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)                             | 3821 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL   | 161,436.00        | 0.00              |
| PBR001  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Participaciones 2016)    | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 185,417.00        |
| <b>TR-002-PAR-IS-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO, PARTICIPACIONES 2016. (PROYECTOS IS)</b>       |   |      |   | <b>199,725.50</b> | <b>199,725.50</b> |
| GO040   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (REM-2015)           | 2111 | PAPELERIA   | 1,500.00          | 0.00              |
| GO040   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (REM-2015)           | 2112 | MATERIALES DE OFICINA   | 1,500.00          | 0.00              |
| GO040   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (REM-2015)           | 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 1,500.00          | 0.00              |
| GO040   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (REM-2015)           | 2611 | COMBUSTIBLES  | 17,633.48         | 0.00              |
| PBR009  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (TRANSITO/REMANENTE 2015) | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 22,133.48         |
| <b>TR-003-TTO-REM-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO CON RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO REMANENTE 2015</b> |   |      |   | <b>22,133.48</b>  | <b>22,133.48</b>  |
| GO037   | GASTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO (REM-2015)        | 3111 | SERVICIOS DE ENERGIA ELÉCTRICA  | 922,439.00        | 0.00              |
| GO041   | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (REM-2015)               | 3141 | SERVICIO TELEFÓNICO   | 18,397.00         | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 1222 | LISTA DE RAYA   | 35,900.00         | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 1,795.00          | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 175.49            | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 2411 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES       | 2,362.32          | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO   | 4,322.16          | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES  | 192,021.90        | 0.00              |
| IP012   | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)             | 2493 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES | 3,849.33          | 0.00              |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|  |  |      |   |                     |                     |
|--|--|------|---|---------------------|---------------------|
| IP012  | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS (REM-2015)                        | 2611 | COMBUSTIBLES  | 1,190.44            | 0.00                |
| PBR006   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (PARTICIPACIONES/REMANENTE 2015)     | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00                | 1,182,452.64        |
| <b>TR-004-PAR-REM-BA.- PROYECTOS NUEVOS DE MES DE ENERO, PARTICIPACIONES REMANENTE 2015</b>                        |  |      |   | <b>1,182,452.64</b> | <b>1,182,452.64</b> |
| IP010  | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS                                   | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES  | 0.00                | 300,000.00          |
| PBR002   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestión 2016)           | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 300,000.00          | 0.00                |
| <b>TR-005-IG-BA.- PROYECTOS CANCELADOS EN EL MES DE ENERO CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION</b>                  |  |      |   | <b>300,000.00</b>   | <b>300,000.00</b>   |
| GO035  | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL                                 | 1131 | SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA   | 0.00                | 42,845.42           |
| GO035  | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL                                 | 1711 | BONOS DE ACTUACION  | 42,845.42           | 0.00                |
| <b>TR-006-TTO-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO CON RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO MUNICIPAL</b> |  |      |   | <b>42,845.42</b>    | <b>42,845.42</b>    |
| AD001  | ADQUISICION DE VEHICULO TOYOTA HIACE 5611 MODELO 2015 (REM-2015)                         | 5411 | VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE  | 425,500.00          | 0.00                |
| PBR011   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestión REMANENTE-2015) | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00                | 425,500.00          |
| <b>TR-007-IG-REM-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2015</b>     |  |      |   | <b>425,500.00</b>   | <b>425,500.00</b>   |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 1222 | LISTA DE RAYA   | 62,510.00           | 0.00                |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 5,825.50            | 0.00                |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2411 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION NO METALICOS PARA BIENES INMUEBLES       | 0.00                | 52,680.00           |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO   | 0.00                | 8,860.00            |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES  | 0.00                | 20,872.40           |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2611 | COMBUSTIBLES  | 807.06              | 0.00                |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2612 | LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 0.00                | 130.00              |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2721 | PRENDAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PERSONAL                                      | 382.40              | 0.00                |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2911 | HERRAMIENTAS MENORES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS                               | 1,217.46            | 0.00                |
| IP001  | BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO  | 2981 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS                  | 11,999.98           | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 1222 | LISTA DE RAYA   | 80,340.00           | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 4,017.00            | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 2461 | MATERIAL ELECTRICO, ELECTRICO PARA BIENES INMUEBLES                             | 0.00                | 130,389.09          |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 2611 | COMBUSTIBLES  | 3,014.60            | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 2493 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION PARA BIENES INMUEBLES | 7,238.40            | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 2721 | PRENDAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PERSONAL                                      | 25,942.87           | 0.00                |
| IP002  | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO   | 2911 | REFACCIONES, ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS                            | 9,836.22            | 0.00                |
| IP004  | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 1222 | LISTA DE RAYA   | 19,940.00           | 0.00                |
| IP004  | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 997.00              | 0.00                |
| IP004  | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 268.99              | 0.00                |
| IP004  | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2411 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION NO METALICOS PARA BIENES INMUEBLES       | 0.00                | 2,000.00            |
| IP004  | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO   | 0.00                | 5,000.00            |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|   |  |      |  |                   |                   |
|---|--|------|--|-------------------|-------------------|
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2441 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE MADERA PARA BIENES INMUEBLES          | 0.00              | 15,000.00         |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2461 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA BIENES INMUEBLES                                 | 0.00              | 1,000.16          |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2471 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES  | 0.00              | 2,217.86          |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES   | 23,095.08         | 0.00              |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2492 | MATERIALES Y ARTICULOS DE PLÁSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 0.00              | 4,000.00          |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2493 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES        | 2,568.95          | 0.00              |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2611 | COMBUSTIBLES   | 0.00              | 5,000.00          |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 2911 | HERRAMIENTAS MENORES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS                                      | 0.00              | 10,000.00         |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 3261 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO  | 348.00            | 0.00              |
| IP004   | MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL   | 3991 | OTROS SERVICIOS GENERALES  | 0.00              | 3,000.00          |
| <b>TR-008-PAR-IP-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO, PARTICIPACIONES 2016. (PROYECTOS IP)</b> |  |      |  | <b>260,149.51</b> | <b>260,149.51</b> |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 1222 | LISTA DE RAYA  | 72,050.00         | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES  | 3,602.50          | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA   | 58.01             | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2411 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION NO METALICOS PARA BIENES INMUEBLES              | 43,679.28         | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO  | 11,465.02         | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2451 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO   | 580.00            | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2461 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA BIENES INMUEBLES                                 | 3,690.18          | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2471 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES  | 198.02            | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2491 | PINTURAS PARA BIENES INMUEBLES   | 89,487.97         | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2492 | MATERIALES Y ARTICULOS DE PLÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES  | 79.65             | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2493 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES        | 3,372.93          | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2911 | HERRAMIENTAS MENORES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS                                      | 1,002.24          | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 2921 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS  | 235.77            | 0.00              |
| OP005   | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 3121 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS   | 4,834.28          | 0.00              |
| PBR001  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Participaciones 2016) | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS  | 0.00              | 234,135.85        |
| <b>TR-009-PAR-OP-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO, PARTICIPACIONES 2016. (PROYECTOS OP)</b>           |  |      |  | <b>234,135.85</b> | <b>234,135.85</b> |
| IS022   | PROGRAMA DE ESTIMULO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL                      | 4412 | COOPERACIONES DIVERSAS   | 80,000.00         | 0.00              |
| PBR001  | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Participaciones 2016) | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS  | 0.00              | 80,000.00         |
| <b>TR-010-PAR-IS-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2016</b>            |  |      |  | <b>80,000.00</b>  | <b>80,000.00</b>  |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|  |  |      |   |                   |                   |
|--|--|------|---|-------------------|-------------------|
| GO033  | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.   | 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 0.00              | 3,179.90          |
| GO033  | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.   | 2211 | ALIMENTACION Y VIVERES  | 20,238.45         | 0.00              |
| GO033  | GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.   | 3121 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS  | 0.00              | 17,058.55         |
| <b>TR-011-FIV-GO-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, FIV 2016.(PROYECTOS GO)</b>                  |  |      |   | <b>20,238.45</b>  | <b>20,238.45</b>  |
| OP007  | AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS YOMEL, LAS MARGARITAS Y FRAMBOYANES (REMANENTE 2015)    | 6231 | INFRAESTRUCTURA PARA EL AGUA POTABLE                                      | 271,706.46        | 0.00              |
| IS023  | EQUIPAMIENTO DE CARCAMO (REMANENTE 2015)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 105,148.23        | 0.00              |
| IS024  | EQUIPAMIENTO DE CARCAMO Y POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 197,315.61        | 0.00              |
| IS025  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO No.03 (REMANENTE 2015)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 31,732.17         | 0.00              |
| IS026  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 69,848.65         | 0.00              |
| PBR005   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo33-Fondo III/REMANENTE 2015)                        | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 675,749.12        |
| <b>TR-012-FIII-REM-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES PARA PROYECTOS NUEVOS CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2015</b> |  |      |   | <b>675,749.12</b> | <b>675,749.12</b> |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 1222 | LISTA DE RAYA   | 4,250.00          | 0.00              |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 212.50            | 0.00              |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 2411 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES | 34,707.20         | 0.00              |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 2611 | COMBUSTIBLES  | 8,012.26          | 0.00              |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 3471 | FLETES Y MANIOBRAS  | 102,818.04        | 0.00              |
| OP003  | GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO   | 6251 | CAMINOS   | 0.00              | 150,000.00        |
| <b>TR-013-PAR-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO, PARTICIPACIONES 2016.</b>                                      |  |      |   | <b>150,000.00</b> | <b>150,000.00</b> |
| AD002  | ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y EQUIPO ELECTRICO                                     | 5122 | APARATOS ELÉCTRICOS   | 15,000.00         | 0.00              |
| AD002  | ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y EQUIPO ELECTRICO                                     | 5151 | BIENES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN                                    | 45,000.00         | 0.00              |
| IS032  | PROGRAMA DE FOMENTO APICOLA  | 4311 | APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                        | 38,100.00         | 0.00              |
| IS033  | PROGRAMA DE FOMENTO APICOLA  | 4311 | APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                        | 38,100.00         | 0.00              |
| IS034  | PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE EQUINOS   | 4311 | APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                        | 26,700.00         | 0.00              |
| IS035  | PROGRAMA DE PALPACION DE LA HEMBRA BOVINA  | 4311 | APOYOS AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                        | 200,000.00        | 0.00              |
| PBR002   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestión 2016)                               | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 362,900.00        |
| <b>TR-014-IG-PN-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2016</b>                            |  |      |   | <b>362,900.00</b> | <b>362,900.00</b> |
| IS027  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 66,327.78         | 0.00              |
| IS028  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 54,566.30         | 0.00              |
| IS029  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 46,650.65         | 0.00              |
| OP008  | REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERIA EN COLONIAS EL PERIFERICO Y COL. GUADALUPE (REMANENTE 2015 INTERESES) | 4411 | APOYOS SOCIALES   | 216,840.87        | 0.00              |
| PBR012   | Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo 33 - FIII / Intereses - Rem - 2015)                | 7991 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS   | 0.00              | 384,185.60        |





**ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

|   |  |      |   |                     |                     |
|---|--|------|---|---------------------|---------------------|
| TR-015-FII-REM-INT-BA.- PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO, RAMO 33, FII, INTERESES DE REMANENTE |  |      |   | 384,186.00          | 384,186.00          |
| OP004   | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL | 1222 | LISTA DE RAYA   | 72,250.00           | 0.00                |
| OP004   | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL | 1591 | EROGACIONES ADICIONALES   | 3,912.00            | 0.00                |
| OP004   | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL | 2461 | MATERIAL ELECTRICO, ELECTRONICO PARA BIENES INMUEBLES                           | 0.00                | 145,438.44          |
| OP004   | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL | 2611 | COMBUSTIBLES  | 62,337.54           | 0.00                |
| OP004   | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL | 2493 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES | 7,238.40            | 0.00                |
| TR-016-IG-BA.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO, INGRESO DE GESTIÓN 2016.            |  |      |   | 145,438.44          | 145,438.44          |
|   |  |      |   | <b>9,886,537.95</b> | <b>4,946,798.64</b> |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO</b> | <b>651,478.62</b> |
|--|-------------------|

**PROYECTOS INICIALES DEL MES DE ENERO  
MUNICIPIO DE BALANCAN**

| P'Pa    | PROY.  | DESCRIPCION  | LOCALIDAD                                 | F. FIN.                        | MONTO        |
|---------|--------|--|---|--------------------------------|--------------|
| K042    | AD001  | ADQUISICION DE VEHICULO TOYOTA HIACE 5611 MODELO 2015 (REM-2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | INGRESOS GESTION REM-2015      | 425,000.00   |
| K042    | AD002  | ADQUISICION DE BIENES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y EQUIPO ELECTRICO   | 0001.-CD. BALANCAN                        | INGRESOS GESTION               | 60,000.00    |
| M001    | GO037  | GASTOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO   | 0001.-CD. BALANCAN                        | PAR-REM-2015                   | 922,439.00   |
| E019    | GO040  | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (REM-2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | RECURSOS TRANSFERIDOS REM-2015 | 22,133.48    |
| M001    | GO041  | GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION (REM-2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | PAR-REM-2015                   | 18,397.00    |
| E054    | IP012  | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS   | 0001.-BALANCAN                            | PAR REM-2015                   | 241,916.64   |
| P008    | IS022  | PROGRAMA DE ESTIMULO PARA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  | 0001.-CD. BALANCAN                        | PARTICIPACIONES                | 60,000.00    |
| K003    | IS023  | EQUIPAMIENTO DE CARCAMO (REMANENTE 2015)   | 0521.-EJ. SAN JUAN (GUERRERO)             | FII-REM                        | 105,148.23   |
| K003    | IS024  | EQUIPAMIENTO DE CARCAMO Y POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015)   | 0023.-VI QUETZALCOATL                     | FII-REM                        | 197,315.61   |
| K002    | IS025  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO. 3 (REMANENTE 2015)   | 0074.-VI EL TRIUNFO                       | FII-REM                        | 31,732.17    |
| K002    | IS026  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015)   | 0046.-RA. MISSICAB                        | FII-REM                        | 69,846.65    |
| K002    | IS027  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 0101.-EJ. EL PICHÍ                        | FII-REM-INT                    | 66,327.78    |
| K002    | IS028  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 0050.-EJ. NICOLAS BRAVO (SAN NICOLAS)     | FII-REM-INT                    | 54,566.30    |
| K002    | IS029  | EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (REMANENTE 2015 INTERESES)   | 0336.-CD PLAN DE GUADALUPE                | FII-REM-INT                    | 46,650.65    |
| F002    | IS032  | PROGRAMA DE FOMENTO APICOLA  | 0090.-RA. SAN JOAQUIN 1RA SECC            | ING. DE GESTION                | 38,100.00    |
| F002    | IS033  | PROGRAMA DE FOMENTO APICOLA  | 0108.-EJ. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ         | ING. DE GESTION                | 38,100.00    |
| F002    | IS034  | PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE EQUINOS   | 0001.-CD. BALANCAN                        | ING. DE GESTION                | 26,700.00    |
| F002    | IS035  | PROGRAMA DE PALPACION DE LA HEMBRA BOVINA  | 0001.-CD. BALANCAN                        | ING. DE GESTION                | 200,000.00   |
| E054    | OP005  | REHABILITACION DEL DIF MUNICIPAL   | 0001.-CD. BALANCAN                        | PARTICIPACIONES                | 234,135.65   |
| K002    | OP006  | PERFORACION DE POZO PROFUNDO Y SUBESTACION ELECTRICA   | 0097.-EJ. FRANCISCO I. MADERO 2DA SECCION | FONDO II REFRENDO              | 1,893,401.11 |
| 34 K002 | OP007  | AMPLIACION DE LA RED POTABLE EN LAS COLONIAS YOMEL, LAS MARGARITAS Y FRAMBOYANES (REMANENTE 2015)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | FII-REM                        | 271,706.48   |
| K005    | OP008  | RASTREO DE CALLES EN LA COL. PERIFERICO Y LA COL. LA GUADALUPE (REMANENTE 2015 INTERESES)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | FII-REM-INT                    | 216,640.87   |
| P010    | PBR005 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (RAMO 33-FONDO III-REMANENTE 2015)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | FONDO II-REM-2015              | 714,654.60   |
| P010    | PBR006 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (PARTICIPACIONES-REMANENTE 2015)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | PAR-REM-2015                   | 1,365,168.95 |
| P010    | PBR007 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (ISR PARTICIPABLE-REMANENTE 2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | ISR-REM-2015                   | 5,848.00     |
| P010    | PBR008 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (DRONIFICACION-REMANENTE 2015)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | DIG-REM-2015                   | 52.83        |
| P010    | PBR009 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (TRANSITO-REMANENTE 2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | TRANSITO-REM-2015              | 22,133.48    |
| P010    | PBR010 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (REINTEGRO DEL OP008 DERIVADO DEL OFICIO HCE/OSF/DAJ/2336/2015 RAMO 33/REMANENTE 2013) REMANENTE 2015 | 0001.-CD. BALANCAN                        | FONDO III-REM-2015             | 727.27       |
| P010    | PBR011 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (INGRESOS DE GESTION-REMANENTE 2015)  | 0001.-CD. BALANCAN                        | INGRESOS DE GESTION REM-2015   | 610,926.70   |
| P010    | PBR012 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (RAMO 33 FONDO III INTERESES-REM- 2015)   | 0001.-CD. BALANCAN                        | FONDO II-REM-2015              | 426,241.58   |



| PROYECTOS INICIALES DEL MES DE ENERO<br>MUNICIPIO DE BALANCAN |        |   |                    |                                |                     |
|---|--------|---|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| PPs   | PROY.  | DESCRIPCION   | LOCALIDAD          | F. FIN.                        | MONTO               |
| P010  | PBR013 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (FONDO IV INTERESES REM-2015)      | 0001.-CD. BALANCAN | FONDO IV REM-2015              | 1,232.00            |
| P010  | PBR014 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (DIGNIFICACION INTERESES REM-2015) | 0001.-CD. BALANCAN | RECURSOS TRANSFERIDOS REM-2015 | 109.85              |
| P010  | PBR015 | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (TRANSITO INTERESES REM-2015)      | 0001.-CD. BALANCAN | RECURSOS TRANSFERIDOS REM-2015 | 223.10              |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  |        |   |                    |                                | <b>8,306,796.00</b> |

  

| PROYECTOS FINALES DEL MES DE ENERO<br>MUNICIPIO DE BALANCAN |          |  |                    |                           |                   |
|---|----------|--|--------------------|---------------------------|-------------------|
| PPs   | R. ECON. | DESCRIPCION  | LOCALIDAD          | F. FIN.                   | MONTO             |
| K042  | AD001    | ADQUISICION DE VEHICULO TOYOTA HIACE 5811 MODELO 2015 (REM-2015)             | 0001.-CD. BALANCAN | INGRESOS GESTION REM-2015 | 425,500.00        |
| P010  | PBR009   | EROGACIONES COMPLEMENTARIA PARA COMPONENTES NUEVOS (TRANSITO/REMANENTE 2015) | 0001.-CD. BALANCAN | TRANSITO-REM-2015         | 0.00              |
| E054  | SP010    | MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS                       | 0001.-BALANCAN     | INGRESO DE GESTION        | 0.00              |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  |          |  |                    |                           | <b>425,500.00</b> |

**ACUERDO 027/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2016, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** DE LA ORDEN DEL DIA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES, HAGA USO DE LA VOZ EL C. GERMAN KING HERNANDEZ, PARA LA PRESENTACION, Y EN SU CASO APROBACION DEL COMITÉ DE COMPRAS MUNICIPAL 2016 – 2018.

A CONTINUACION SE DETALLAN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS:

**EL CIUDADANO MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 1 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En aras de velar por el interés público, éste municipio de Balancán, Tabasco, en su ámbito de competencia, trata de mejorar su actividad pública, revisando de manera sistémica los procesos claves en las actividades públicas municipales, así como su inherente marco jurídico de actuación. Esto para salvaguardar el ineludible principio de legalidad presente en los actos que derivan de la autoridad.

El Ayuntamiento de Balancán, Tabasco 2016-2018, contempla un Programa de Actualización Reglamentaria que tiene como objetivo actualizar la normativa concerniente a la contratación de los servicios que se prestan a la administración municipal, con el objeto de evitar las prácticas de discrecionalidad y el mal uso de los recursos públicos municipales.

La participación activa de los ciudadanos en asuntos de gobierno y la claridad de los actos que deben realizar las autoridades, son exigencias que los ciudadanos requieren a sus autoridades municipales.

Los procesos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios públicos representan para la presente administración un proceso clave que es necesario revisar, no basta, seguir una dinámica sofocada por procesos que de antaño se vienen realizando, sino que es necesario su incursión en los nuevos paradigmas que en la sociedad vienen a fortalecer las exigencias ciudadanas de transparentar este proceso que es tan importante para las administraciones.

Las compras que realiza la administración como ente público, al amparo de su doble personalidad, hacen de manera natural que los ciudadanos exijan mecanismos basados en la norma, en virtud de que el recurso que se verá afectado deriva de manera general de la hacienda pública municipal.

Es importante señalar que para dar transparencia legal a los procedimientos de contratación de bienes y servicios del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco 2016-2018, tiene como prioridad contar con un ordenamiento actualizado que tenga como principal objetivo salvaguardar el gasto público asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. Promoviendo siempre la transparencia y rendición de cuentas en todas las adquisiciones.

Los principales puntos de este nuevo reglamento son los siguientes:

**a) Incluir en el proceso, todas las contrataciones de bienes y servicios.**

En el nuevo reglamento se incluyen prácticamente todos los bienes y servicios que contrata la administración, para que de ese modo queden sujetos a la observación del Comité de Adquisiciones.

**b) Establecer los principios generales bajo los que se regirá el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios.**

Se incluyen en el nuevo reglamento, los principios que deben regular toda adquisición y contratación de servicios, con objeto de que el Municipio siempre obtenga las mejores ventajas en cuanto a precio, oportunidad y calidad, y al mismo tiempo se cuiden con esmero los recursos públicos de que dispone la administración. Ello bajo los principios de economía, oportunidad y calidad.

**c) La integración del Comité de adquisiciones incluirá al órgano de control interno como vigilante del proceso.**

El Comité de Adquisiciones se integrara por los Directores de Administración, Programación, Finanzas, Desarrollo y Obras Públicas. En las sesiones asiste un





representante de la Contraloría Municipal el cual únicamente tiene derecho a voz; pero sin voto.

En ese contexto a efecto de brindar una mayor certeza jurídica de los actos y procedimientos, se contará con la participación la Contraloría Municipal quien vigilara el cumplimiento de la normatividad correspondiente en las decisiones que tomó el Comité con respecto a la hacienda pública municipal, de esa forma, podrá externar sus puntos de vista en los procedimientos que se adopten para adquisiciones de bienes y servicios, velando siempre por aquellos que otorguen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad al municipio y que no generen costos innecesarios al erario municipal. Siempre en aras de la transparencia gubernamental.

**d) Se incluye un apartado dedicado a los proveedores.**

El padrón de proveedores es una herramienta necesaria para asegurar la calidad y transparencia en el proceso de compras. Enriquecer la normativa en lo que respecta a los proveedores ayuda a facilitar la identificación de los elementos básicos de los procesos de adquisiciones como lo son la especialidad y capacidad técnica y financiera de las personas físicas o morales.

Con la intención de fomentar la actividad económica del municipio se convocara a participar a proveedores locales que cuenten con la capacidad técnica y financiera que les permita competir en igualdad de circunstancias a los proveedores Estatales.

**A C U E R D O**

**Artículo único.** Se **aprueba** la expedición del **Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Municipio de Balancán, Tabasco**, para quedar en los términos siguientes:

**CAPITULO I**

**OBJETO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene como objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco relativas a la integración y funcionamiento del Comité.

**ARTÍCULO 2.-** En todos los casos en que este Reglamento se refiera a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo mención expresa, se entenderá que se trata, respectivamente, de adquisiciones y servicios, arrendamientos y prestación de servicios.

**ARTÍCULO 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará suplementariamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y los Reglamentos que de la misma se deriven.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;

**REGLAMENTO:** Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco;

**COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco;

**ÓRGANO SUPERIOR:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

**DEPENDENCIAS:** La Secretaría, Direcciones o Áreas que señala el Ayuntamiento;





**ENTIDADES:** Las entidades paramunicipales mencionadas en los artículos 185, 190, 197 y 205 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

**CONTRALORÍA:** Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** La finalidad del Comité es establecer las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las compras, arrendamientos y servicios que requieran los órganos de la Administración Pública Municipal.

## CAPITULO II

### DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 6.-** El Comité tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las dependencias y entidades, así como sus modificaciones; formulando las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Autorizar a las direcciones municipales, que por la naturaleza de sus funciones y servicios que ofrecen, requieran insumos con especificaciones no comunes a las compras normales, para que puedan adquirirlas mediante licitación pública por convocatoria, siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento;
- III. Determinar los montos de adquisiciones que ejercerán en forma directa las unidades administrativas municipales;
- IV. Realizar el trámite para convocar a licitaciones públicas;
- V. Autorizar las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser esta la titular de la o de las patentes de los bienes o servicios de que se trate, o que se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- VI. Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.
- VII. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes.
- VIII. No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación del mercado que al efecto hubiere realizado.
- IX. Se hubiere rescindido el contrato o pedido respectivo. En estos casos la Dirección de Administración verificará previamente, si existe otra proposición que resulte aceptable; en cuyo caso el pedido o contrato se fincará o celebrará con el proveedor respectivo; y
- X. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.
- XI. Para los casos previstos en los incisos anteriores, se convocará a la o a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios;
- XII. Verificar que las partidas y proyectos que se afectarán, cuenten con suficiencia presupuestal;



- XIII. Analizar mensualmente el informe de la conclusión de casos resueltos, así como resultados generales de las adquisiciones y disponer las medidas necesarias;
- XIV. Verificar el cumplimiento y la aplicación de las normas generales y de concurso para las adquisiciones de mercancías, materias primas, servicios y arrendamientos de bienes y servicios que soliciten las direcciones municipales; a fin de que éstas sean las más adecuadas para el Municipio;
- XV. Verificar a través del Vocal los avances en las entregas de bienes y materiales, cuando la compra se realice a través de contratos de suministro;
- XVI. Allogarse por conducto del Secretario del Comité la información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XVII. Celebrar los contratos derivados de la adjudicación o en su caso determinar previa designación del Presidente Municipal, que servidores públicos deberán firmar las requisiciones, pedidos y contratos;
- XVIII. Declarar desierto un concurso o licitación si considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos, por causa fortuita o de fuerza mayor;
- XIX. Autorizar las reducciones del plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas;
- XX. Vigilar que las pólizas de seguros se contraten de acuerdo a la disponibilidad de recursos; se realicen de manera oportuna y prioritaria;
- XXI. Elaborar un padrón de proveedores, a efectos de establecer un control que permita verificar la existencia y capacidad técnica y/o financiera de las personas físicas y jurídico colectivas con las cuales se celebre alguno de los actos permitidos por la ley; y
- XXII. Las demás previstas en el presente o en otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 7.-** El Comité deberá presentar mensualmente un informe de sus actividades al Órgano Superior de Fiscalización.

**ARTÍCULO 8.-** El Comité tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- I.** Aplicar, cumplir y difundir las normas y disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios;
- II.** Vigilar y aplicar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los concursos para las adquisiciones de mercancías, materia prima, servicios y arrendamientos de bienes e inmuebles.
- III.** Elaborar por conducto del Secretario el acta de cada Sesión.
- IV.** Ejecutar a través del Secretario los acuerdos que se tomen en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.** Aplicar la política de adquisiciones, arrendamientos y servicios que en la materia apruebe en forma particular el Cabildo;
- VI.** Proponer a la Contraloría las políticas, bases, lineamientos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;



- VII.** Invitar a las sesiones a representantes de las diversas Dependencias municipales cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre los requerimientos;
- VIII.** Verificar que las adjudicaciones que resulten de las diferentes modalidades de concurso, cumplan con los procedimientos establecidos en el Artículo 19 de este Reglamento;
- IX.** Verificar que los proveedores que resulten adjudicados cumplan en los términos y condiciones de venta ofertados en sus cotizaciones y en los contratos respectivos;
- X.** El Vicepresidente emitirá los criterios en materia de consolidación de compras, anticipos y pagos; y
- XI.** Las demás que se contengan en el presente reglamento y en otras disposiciones legales aplicables.

### **CAPITULO III DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES**

**ARTÍCULO 9-** El Comité estará integrado por:

- I.** Un Presidente, que será el Director de Administración, quien acudirá con voz y voto;
- II.** Un Vicepresidente, que será el Director de Finanzas, quien acudirá con voz y voto;
- III.** Un Secretario, que será el Director de Programación, quien acudirá con voz y voto; y
- IV.** Primer Vocal, que será el Director de Desarrollo, quien acudirá con voz y voto.
- V.** Segundo Vocal, que será el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios, quien acudirá con voz y voto.
- VI.** El Contralor o en su defecto aquel servidor público que designe el primero para que represente a la Contraloría Municipal; quien acudirá con voz pero sin voto

Los integrantes titulares del Comité podrán nombrar a un suplente mediante oficio de comisión, y tendrán las mismas facultades y obligaciones, excepto la que menciona este párrafo.

**ARTÍCULO 10.-** Serán facultades del presidente;

- I.** Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II.** Ejecutar los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- III.** Ejercer la representación del Comité;
- IV.** Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de las sesiones; y
- V.** Las demás que señalen en el presente o en otras disposiciones.

**ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones y obligaciones del Vicepresidente:

- I.** Suplir al presidente en todas las ocasiones que sean necesarias; y
- II.** Asumirá todas las responsabilidades del presidente, mencionadas en el artículo anterior, cuando éste no se encuentre presente.



**ARTÍCULO 12.-** Será facultades del Secretario:

- I. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la celebración de la reunión
- II. Dar lectura en las sesiones al orden del día;
- III. Elaborar las actas de competencia del Comité;
- IV. Informar sobre la suficiencia presupuestal para realizar las adquisiciones propuestas a concursos, con su respectiva partida y programa presupuestal y/o proyecto correspondiente;
- V. Apoyar en decisiones e información presupuestal que se requiera para el buen funcionamiento y desarrollo de los programas presupuestales y/o proyectos;
- VI. Dar seguimiento a las requisiciones (proformas) realizadas para agilizar las órdenes de pago respectivas
- VII. Las demás que señalen en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** Será facultad del Primer Vocal:

- I. Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo cuando se lo soliciten y proceda;
- II. Elaborar y mantener el registro de las actas de las sesiones;
- III. Integrar un registro sistematizado que tenga por objeto la guarda y custodia de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité; y
- IV. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.

**ARTÍCULO 14.-** Será facultad del Segundo Vocal:

- I. Verificar que los acuerdos de las sesiones se ejecuten a lo dispuesto en la ley y demás disposiciones aplicables.
- II. Vigilar el cumplimiento a la ejecución de los acuerdos del Comité, y
- III. Todas aquellas que conforme a las disposiciones legales aplicables le sean inherentes.

**ARTÍCULO 15.-** Para efectos de la integración de Comité, así como para la realización de sus reuniones, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Los integrantes titulares del comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes;
- II. Las especificaciones y justificaciones técnicas deberán ser firmadas por el titular del área responsable de la requisición;
- III. La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos o en el cumplimiento de los contratos.



#### **CAPITULO IV DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 16.-** El Comité se podrá reunir en sesiones ordinarias y extraordinarias son ordinarias cuando se traten asuntos relacionados con las adquisiciones a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento; y extraordinarias cuando se refieran a lo dispuesto por los Artículos 25, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley.

Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente a convocatoria del Presidente del Comité, con la asistencia del total de los miembros. Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud de cualquiera de sus miembros y las decisiones de ambas sesiones serán tomadas por unanimidad.

El orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará previamente a los integrantes del Comité.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán por él Secretario en listados que contengan la información resumida de los casos.

Los acuerdos derivados de cada sesión se asentaran en el acta respectiva que será firmada por los integrantes del comité al finalizar la misma.

**ARTÍCULO 17.-** Las reuniones del Comité se celebraran en los términos siguientes:

- I.** Para dar inicio a las reuniones convocadas por el Comité, deberán contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes, iniciando por el presidente; de no asistir tendrá como representación el que designe; formalizando su asistencia mediante oficio.
- II.** Las reuniones ordinarias y extraordinarias, se iniciaran puntualmente en la fecha y hora convocada; en caso excepcional se dará un margen de tolerancia no mayor de quince minutos.
- III.** Las decisiones de los Comités, deberán sujetarse a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias procedentes. Su votación será por decisión unánime o por mayoría de votos de los integrantes presentes.
- IV.** El acuerdo que en su caso, sea tomado por mayoría, deberá señalarse los motivos y fundamentos para la determinación; de igual forma el integrante que no esté conforme con la decisión deberá asentar las razones conducentes y disposiciones legales que estime aplicables.
- V.** En el caso de las sesiones en que concurren cuatro representantes y se dé el supuesto de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, mismo que será debidamente razonado.
- VI.** Las sesiones ordinarias tendrán verificativo cada treinta días, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del Comité, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la que se tenía prevista para su celebración. En todo caso corresponderá al presidente emitir la convocatoria correspondiente.
- VII.** Solo en casos debidamente justificados y a través de convocatoria emitida por el presidente del comité a solicitud de cualquiera de los integrantes, se podrán realizar reuniones extraordinarias.
- VIII.** En ausencia del presidente del comité o del suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo;
- IX.** El orden del día se entregará a los integrantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias.



- X. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito que deberá contener, como mínimo indispensable, los datos siguientes:
- XI. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, o bien la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretenden adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado.
- XII. La justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación.
- XIII. La indicación de la documentación soporte que se adjunte por cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal.
- XIV. Las características relevantes de la operación; y
- XV. En la reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella.

## **CAPITULO V DE LA TRAMITACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES.**

**ARTÍCULO 18** – El Comité deberá observar lo siguiente:

Las adquisiciones deberán hacerse de manera consolidada, de acuerdo a su presupuesto autorizado y a los montos calendarizados en las partidas, programas presupuestales y proyectos correspondientes;

Las invitaciones por escrito a los proveedores y las invitaciones públicas tanto para los concursos simplificados menores como mayores, harán mención que las cotizaciones deberán contener lo siguiente:

- I. Vigencia de precio.
- II. Tiempo de entrega.
- III. Condiciones de pago.
- IV. Precios unitarios sin incluir el I.V.A.
- V. Cotizaciones en moneda nacional y en idioma español, si éstas se presentan en idioma extranjero deberán acompañarse con su traducción respectiva.

Las invitaciones para los concursos simplificados menores, deberá efectuarlas a cuando menos tres proveedores con tres días de anticipación para las reuniones ordinarias y con un día de anticipación para las extraordinarias, recabando la firma y sello de acuse de recibo;

Las invitaciones para los concursos simplificados mayores, deberá efectuarlas el Presidente del Comité mediante invitación directa por escrito, a por lo menos cinco proveedores, o a través de invitación pública en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad;

**ARTÍCULO 19.** – El acto de apertura de proposiciones se llevara a cabo en dos etapas denominadas técnica y económica:

### **1. Etapa Técnica:**

Sera la primera y tendrá como objeto realizar la apertura, únicamente de aquellos sobres que contengan las proposiciones técnicas y documentación legal, a fin de verificar que la documentación solicitada se presente completa, y en su caso, se descalificaran aquellas proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos. El documento que contenga las especificaciones técnicas, se rubricara por los integrantes del Comité y los





representantes de la Contraloría. La documentación se recibirá cuantitativamente para su evaluación técnica.

Para poder efectuar el análisis técnico de las proposiciones será necesario que existan por lo menos tres o cinco propuestas por cada partida o concepto solicitado susceptibles de ser analizadas, según el procedimiento del concurso simplificado de que se trate.

Acto seguido, la unidad administrativa responsable de la requisición (proforma) deberá expedir un dictamen técnico previo; lo anterior es para los bienes o servicios que por su naturaleza lo requieran; donde se hará constar el cumplimiento o incumplimiento de las proposiciones presentadas para cada una de las partidas en cuanto a los aspectos técnicos, mismo que servirá como fundamento para la adjudicación, que realice la convocante, los responsables de su elaboración están obligados a suscribirla.

El procedimiento continuara aun cuando sola una de las proposiciones cumpla lo requerido técnicamente, la cual se podrá adjudicar si los precios son aceptables.

## **2. Etapa Económica:**

- I.** Se realizara la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas y documentos con los requisitos exigidos, de los concursantes cuyas proposiciones técnicas no hayan sido desechadas en la etapa técnica; el documento que contenga la proposición económica se rubricara por los integrantes del Comité y los representantes de la Contraloría, con las que se elaborara cuadro comparativo de cotizaciones.
- II.** El cuadro comparativo deberá contener por lo menos los siguientes datos:
  - a. Nombre de la Dependencia o Entidad;
  - b. Fecha;
  - c. Número de concurso;
  - d. Número de asunto de la orden del día;
  - e. Nombre del programa presupuestal o proyecto;
  - f. Suficiencia presupuestal del proyecto para inversión y de la partida para gasto corriente, indicando número del programa presupuestal y/o de proyecto y partida;
  - g. Conceptos;
  - h. Nombre de los proveedores participantes;
  - i. Precios unitarios;
  - j. Vigencia del precio;
  - k. Tiempo y forma de entrega;
  - l. Condiciones de pago.
- III.** Los integrantes del Comité procederán a firmar el cuadro comparativo.
- IV.** Se levantara el acta de la reunión en tres tantos originales en la que se mencionara el nombre del proveedor adjudicado y se hará constar las proposiciones que hubieran sido rechazadas en cualquier etapa del procedimiento, señalado los motivos que lo ocasionaran.

Los proveedores que resulten adjudicados en los concursos que realice el Comité deberán cumplir en los términos y condiciones de venta cotizados; y en caso contrario, se aplicaran las formalidades de Ley, las sanciones que procedan, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente como proveedor del municipio.

La cancelación o modificación de pedidos derivados de concursos del comité, así como las respectivas readjudicaciones, cuando medien causas justificadas y en su caso, a petición de la Dirección o del proveedor, deberán someterse a consideración del Comité, a fin de que este órgano lo autorice o rechace. La dirección se abstendrá de concertar modificaciones con los proveedores.



Cuando por error en el acta levantada deban efectuarse modificaciones a los acuerdos asentados en ella, deberá notificarse a los integrantes del Comité, los que en su caso, aprobará la modificación correspondiente;

Determinar a su juicio o a solicitud de la Dirección convocante, reducir o cancelar lotes, en los casos siguientes:

- I. Por rebasar todas las cotizaciones, los montos previstos para los concursos simplificados menor o mayor;
- II. Por advertirse, que existe insuficiencia presupuestal.

En los supuestos anteriores, se tendrá en cuenta:

- I. Si se trata de un procedimiento iniciado bajo la modalidad de simplificado menor, se requerirán el mínimo de tres cotizaciones que cumplan con los requisitos, para valorar la misma;
- II. Si se trata de un procedimiento iniciado bajo la modalidad de simplificado mayor, se requerirán el mínimo de cinco cotizaciones que cumplan con los requisitos, para valorar las mismas;

En casos excepcionales, si las cotizaciones rebasan los montos previstos respectivamente, para los concursos simplificados menor y mayor, solo se podrá autorizar la adjudicación cuando:

- I. Se satisfaga el mínimo de cotizaciones para cada modalidad;
- II. La suma del importe de los lotes adjudicados, no exceda el 10% del monto máximo Autorizado a cada modalidad en este Reglamento; y

Cuando se de alguno de los supuestos previstos en las dos fracciones que anteceden, el Presidente del Comité deberá tomarlo en cuenta para futuras adquisiciones, con el objeto de considerar estimaciones aproximadas atendiendo a la última cotización que al afecto tuviere registrada. La contraloría dará seguimiento a lo anterior.

En ningún caso, podrán adjudicarse pedidos, si no se cumplen con el mínimo de cotizaciones requeridas por cada modalidad, a excepción de lo señalado en el artículo 22, último párrafo de este Reglamento.

En las invitaciones que se envíen a los proveedores, se les hará saber que la convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar los lotes cotizados, por convenir a sus intereses.

## **CAPITULO VI DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 20.-** Con fundamento en los Artículos 36, 39 y 39 Bis de la Ley, y 40 de su Reglamento; las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se clasifican de acuerdo a su monto, en las siguientes modalidades:

- I. **COMPRA URGENTE:** El Ayuntamiento bajo su responsabilidad podrán realizar adquisiciones urgentes, por partidas en forma directa hasta por un monto de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo sin cotizaciones, en el caso de adquisiciones mayores de este monto se hará de acuerdo a la disponibilidad del recurso atendiendo a la naturaleza del gasto y las disposiciones del Comité de Adquisiciones que autorice.
- II. **COMPRA DIRECTA:** El Ayuntamiento bajo su responsabilidad podrán realizar adquisiciones, por partida en forma directa, hasta por el monto (sin el I.V.A.), de 1,188 veces el salario mínimo diario vigente, sin necesidad de cotización, y de 1,188.01 hasta 1,891 con un mínimo de tres cotizaciones, siempre que exista la suficiencia presupuestal y se respete el calendario de recursos;



- III. **CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR:** Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones hasta por un monto (sin incluir el I.V.A.), de 1,891.01 hasta 11,174 veces el salario mínimo diario vigente;
- IV. **CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR:** Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones hasta por un monto (sin incluir el I.V.A.), de 11,174.01 hasta 29,411 veces el salario mínimo diario vigente;
- V. **LICITACION PUBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA:** Corresponden a esta modalidad, las adquisiciones cuyo monto (sin incluir el I.V.A.), rebasen 29,411.01 veces el salario mínimo diario vigente, las cuales serán llevadas a cabo por el Comité, en los términos de los artículos 7, y 21 de este Reglamento;

**ARTÍCULO 21.-** Los diferentes tipos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de acuerdo a la clasificación prevista en el Artículo 19 de este Reglamento, se sujetarán a lo siguiente:

1. Las **ADQUISICIONES URGENTES, DIRECTAS E INMEDIATAS:** Que se realicen se efectuaran conforme al criterio de optimización de recursos que establece la Ley y el presente Reglamento;
2. Los **CONCURSOS SIMPLIFICADOS MENORES** se deberán adjudicar mediante el siguiente procedimiento:
  - A. Se obtendrán de los mejores proveedores tomando en cuenta los precios y su vigencia, tiempo de entrega, calidad, servicio y condiciones de pago, para lo cual deberán recibirse tres cotizaciones como mínimo, mediante invitación directa por escrito, o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de mayor circulación en la Entidad;
  - B. Si el Concurso Simplificado Menor, es llevado a cabo por el Comité, deberán entregar, las cotizaciones por escrito en sobre cerrado; el proveedor deberá sellar y firmar tanto la cotización como el sobre que la contenga, y serán abiertos ante servidores públicos de la Contraloría, sujetándose a las disposiciones legales respectivas;
  - C. Elaborar cuadro comparativo de cotizaciones;
  - D. Designación del proveedor ganador;
  - E. Adjudicación de los pedidos y contratos; y
  - F. Notificación del fallo y su publicación correspondiente en el portal de transparencia del municipio.
3. Los **CONCURSOS SIMPLIFICADOS MAYORES** se podrán adjudicar mediante la obtención de cinco cotizaciones como mínimo, que podrán solicitarse por invitación directa por escrito, o a través de invitación pública en el Periódico Oficial del Estado, o en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Para adjudicar los pedidos mediante esta modalidad se observara lo dispuesto en el numeral 1, incisos del B) al F) de este artículo;

3. Las **LICITACIONES PÚBLICAS** se llevarán a efecto mediante el siguiente procedimiento:
  - I. El Comité elaborará y aprobará la convocatoria y bases de la licitación pública;
  - II. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en la sección especializada de dos diarios de mayor circulación en la Entidad, y en uno de mayor circulación a nivel Nacional;



- III. Ventas de bases a los interesados;
- IV. Entrega del pliego de requisitos a los postores;
- V. Reunión de aclaraciones y especificaciones técnicas con los postores, a la cual podrán asistir representantes técnicos de las Direcciones solicitantes de los bienes a adquirir;
- VI. Acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, de esta última se dará lectura en voz alta a cada una de las ofertas presentadas;
- VII. Elaboración de los cuadros comparativos de cotizaciones,
- VIII. Reunión de análisis de las ofertas y adjudicación de los lotes, de conformidad con el artículo 19 de este reglamento;
- IX. Reunión para dar a conocer el fallo a los postores; si no asisten en el lapso al que se refiere al artículo 33, párrafo tercero de la Ley, se les notificará mediante lista firmada por el Secretario del Comité, surtiendo sus efectos al día siguiente hábil.

**ARTÍCULO 22.-** El Comité, podrá declarar desierto un concurso o licitación pública, en los siguientes casos:

- I. Si no hay ofertas;
- II. Si no hay el mínimo de cotizaciones requeridas;
- III. Si se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no convienen a los intereses del Municipio. Tratándose de concursos simplificados menores, mayores y licitaciones públicas, cuando por segunda ocasión se lleve a cabo el procedimiento respectivo; se haya concluido éste y se declare desierto el concurso, se adjudicará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos y garantice las mejores condiciones para el Municipio, salvaguardando en todo momento el gasto público y la hacienda municipal.

**ARTÍCULO 23.-** Los lotes contenidos en las requisiciones que señalen marca o proveedor serán improcedentes, salvo lo previsto por el artículo 39 Fracción VII, de la Ley, así mismo, cuando por especificaciones técnicas, a solicitud de la Dirección Generadora del Gasto, lo acuerde el Comité.

## **CAPITULO VII MODALIDADES Y CRITERIOS.**

**ARTÍCULO 24.-** Las adquisiciones de bienes, los arrendamientos y prestación de servicios, conforme al tiempo en que se requieren, podrán atenderse de manera: urgente, inmediata y normal.

Se entenderá por **ADQUISICIÓN URGENTE**; aquella que expresamente manifiesten las direcciones en sus solicitudes y que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 39 de la Ley. Para realizar esta adquisición deberán apegarse al siguiente procedimiento:

- I. La Dirección, deberá informar, a los integrantes del Comité, la necesidad de compra urgente, indicando de manera general, la situación a la que obedece la urgencia; la respuesta del Comité se hará el mismo día por dicha vía, autorizando la compra directa, si se justifica la misma, en caso de no hacerlo en este término, se entenderá por aprobada;
- II. Dentro de las 24 horas siguientes, a la solución de la urgencia, la Dirección, confirmará por escrito la solicitud de la compra directa y de las operaciones hechas al respecto;



Será **INMEDIATA**, aquella que a juicio del Comité, de las Direcciones, se requiera realizar en un término de tres días como mínimo y cinco días como máximo a partir de la fecha solicitada; y

Será **NORMAL**, la que se sujete al procedimiento que establece el artículo 19 fracciones A B y C del presente Reglamento

**ARTÍCULO 25.-** El porcentaje de anticipo para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, quedaran sujetos a la siguiente clasificación:

Urgente hasta el 50%;  
Inmediata hasta el 50%; y  
Normal hasta el 30%.

Para garantizar el anticipo, el proveedor deberá otorgar cheque de caja a favor del Municipio de Balancán, por el 100% del anticipo y previa autorización por escrito de la forma de garantizar el anticipo por parte del Comité.

Conforme a las disposiciones de los artículos 32 fracción I, II, III, IV y 21 Bis último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y Reglamento respectivamente.

## **CAPITULO VIII DE LA CALIFICACION Y ADJUDICACION**

**ARTÍCULO 26-** Para la calificación de las propuestas y ofertas, que presenten los proveedores con relación a las modalidades de las adquisiciones de bienes y servicios, que establece el artículo 18 y 21 de este Reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Precio;
2. Vigencia del precio;
3. Calidad;
4. Tiempo de Entrega;
5. Condiciones de pago;
6. Garantía;

## **CAPITULO IX DEL FALLO.**

**ARTÍCULO 27.-** Para la elaboración de los cuadros comparativos deberán tomarse en cuenta, todas y cada una de las ofertas aceptadas y su fallo deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 33 de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando los requerimientos sean urgentes o inmediatos, el fallo deberá favorecer a quien ofrezca el mejor tiempo de entrega y consecuentemente mantener el orden previsto en el artículo 24 de este Reglamento; y
- II. Cuándo los requerimientos sean normales, el fallo recaerá en la propuesta que ofrezca las mejores condiciones en el orden previsto en el artículo 18 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 28.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Comité.





## CAPITULO X PROVEEDORES

**ARTÍCULO 29.-** La Dirección de Administración es la responsable de integrar, actualizar y administrar el Padrón de Proveedores, que tiene por objeto el registro de las personas físicas o morales que deseen participar en la venta de bienes.

El Padrón de Proveedores deberá clasificarse atendiendo a la especialidad y capacidad técnica y financiera de los proveedores y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Balancán, Tabasco; en hoja membretada; dirigida a la Dirección de Administración Municipal.
- II. Datos generales del Proveedor;
- III. Comprobante de Domicilio fiscal del Proveedor, para oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- IV. Las personas morales deberán acompañar copia certificada de su acta constitutiva, así como acreditar la personalidad de su representante legal.
- V. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial.
- VI. Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo modificaciones;
- VII. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes;
- VIII. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior y/o declaraciones bimestrales bajo el régimen de incorporación fiscal.
- IX. Demostrar su solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de bienes y prestación de servicios.
- X. Formato de abono en cuenta (Firmado por quien maneja la cuenta y firmado y sellado por el banco.
- XI. Los demás datos que a juicio de la Dirección de Administración sean necesarios para la localización del proveedor.

La clasificación del Padrón de Proveedores no causará impedimento para que una persona física o moral pueda clasificarse dentro de más de una especialidad.

**ARTÍCULO 30.-** En las adquisiciones que regula el presente Reglamento, se preferirá como proveedores en igualdad de circunstancias a los establecidos en el Municipio.

**ARTÍCULO 31.-** El interesado que satisfaga los requisitos contenidos en el artículo anterior podrá solicitar a la Dirección de Administración su inscripción al Padrón de Proveedores.

**ARTÍCULO 32.-** La Dirección de Administración resolverá sobre la inscripción en el Padrón de Proveedores dentro de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de negativa, ésta se notificará por escrito fundando y motivando las razones de la misma.

Si la solicitud fuera confusa o incompleta, se requerirá al solicitante para que en un término de tres días hábiles posteriores a su notificación, la aclare o complete, apercibido de que de no hacerlo, se tendrá por no presentada.

**ARTÍCULO 33.-** El registro en el Padrón de Proveedores tendrá una vigencia por el





periodo administrativo. Los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información a que hace referencia el presente reglamento.

**ARTÍCULO 34.-** La Dirección de Administración deberá suspender el registro del Padrón de Proveedores hasta por un año cuando:

- I. Se encuentre en estado de concurso mercantil o quiebra;
- II. Niegue dar las facilidades necesarias para que la Contraloría ejerza sus facultades de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO 35.-** La Dirección de Administración deberá cancelar el registro del Padrón de Proveedores cuando:

- I. Se compruebe que hubiese incurrido en falsedad en la información proporcionada;
- II. Fallecimiento en el caso de personas físicas;
- III. Extinción de la persona moral;
- IV. Cuando transcurrido el año de la suspensión, el proveedor no subsane las causas que dieron origen a la suspensión o no lleve a cabo la actualización de su registro;
- V. Cuando exista solicitud expresa de la persona física o moral; o
- VI. Se le declare inhabilitado por cualquier autoridad competente.

**ARTÍCULO 36.-** Previo a decretar la suspensión temporal o la cancelación del registro del Padrón de Proveedores, se notificará al proveedor y/o prestador de servicios, la causa que la motive para que exprese lo que a su interés convenga en un plazo de diez días hábiles y ofrezca en su caso pruebas, debiéndose desahogar las admitidas dentro de los siguientes diez días hábiles. La resolución se dictará por la Dirección de Administración dentro de los diez días hábiles siguientes, la cual deberá de notificarse al proveedor dentro de los siguientes cinco días hábiles de su emisión.

## **CAPITULO XI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 37.-** La inobservancia de este Reglamento por parte de los servidores públicos queda sujeta a lo que al efecto dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado.

**ARTÍCULO 38.-** Las infracciones a este reglamento por parte de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicios serán sancionados conforme al articulado de esta Reglamento y a la Ley, a lo pactado en el clausulado del contrato o las Leyes Civiles y Penales del Estado en su caso.

Sin perjuicios de lo previsto, en este artículo la Contraloría hará del conocimiento al Órgano Superior, las observaciones que hubiere efectuado respecto de los pedidos o contratos correspondientes, para que este proceda conforme a sus atribuciones en los términos de este Reglamento y de la Ley.



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

### Vigencia

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**Segundo.** El Comité aplicara el presente Reglamento con el propósito de someter los procesos de las Convocatorias, Licitaciones, Concursos y demás Actos dirigidos a la adquisición de bienes y servicios, conforme a lo previsto por el propio municipio, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### Derogación de disposiciones contrarias al presente reglamento

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente Reglamento.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2016.**

### PRIMER REGIDOR

\_\_\_\_\_  
**C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**C. María Jesús Zacarías Espinosa**  
Segundo Regidor y Síndico de  
Hacienda.

\_\_\_\_\_  
**C. Melchor Salinas Romero**  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_  
**C. Consuelo Barroso Landero**  
Cuarto Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. José Carlos Canto Palma**  
Quinto Regidor

\_\_\_\_\_  
**C. Norma Alicia Núñez Cárdenas**  
Sexto Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Daniel Montuy Jiménez**  
Séptimo Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Bertha Lila Pérez Que**  
Octavo Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Arcide Guzmán Láinez**  
Noveno Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Beatriz Domínguez Pérez**  
Décimo Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Ramón Carmona Nolazco**  
Décimo Primer Regidor.

\_\_\_\_\_  
**C. Karla González Jiménez**  
Décimo Segundo Regidor



**POR TANTO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2016.**

---

**C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**C. Antonio Gómez Vázquez  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO 028/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO Y ANALIZADO LAS Y LOS C. REGIDORES, LA PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS MUNICIPAL 2016-2018, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

**DECIMO TERCER PUNTO.-** DE LA ORDEN DEL DÍA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES, LA PRESENTACION DE:

SOLICITUD PARA APROBACION DE PERMISO (ANUENCIA) PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GASOLINERA, COMERCIAL Y DE SERVICIO,





REALIZACION DE OBRA NUEVA EN UN PREDIO UBICADO EN AV. 27 DE FEBRERO ESQUINA CON LAZARO CARDENAS, EN LA LOCALIDAD DE VILLA EL TRIUNFO, MUNICIPIO BALANCAN, ESTADO TABASCO.

**ACUERDO 029/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE UNA GASOLINERA, COMERCIAL Y DE SERVICIO, SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PRESENTES.

**DECIMO CUARTO PUNTO.-** DE LA ORDEN DEL DIA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES, HAGA USO DE LA VOZ EL COORDINADOR DE DELEGADOS C. JUAN QUE QUE, PARA LA PRESENTACION, Y EN SU CASO, APROBACION, DEL PROYECTO PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES 2016-2018.

A CONTINUACION SE MUESTRA DETALLADAMENTE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS MATERIALES A UTILIZAR ANTES, DURANTE, EL DIA DE LA ELECCION Y POSTERIOR A ESTA:

### Convoca

A todos los ciudadanos de las comunidades que integran el municipio libre de Balancan, Tabasco con el Espíritu Democrático que nos caracteriza a elegir libremente a los Delegado, Subdelegados, jefes de sector y sección del municipio propietario y suplente y que nos representaran en la presente Administración bajo las siguientes:

### BASES

#### **A. Requisitos Para ser Candidatos**

- a) Ser ciudadano mexicano por Nacimiento,(debiendo presentar el original y la copia del Acta de Nacimiento)
- b) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima debidamente acreditada, por la autoridad correspondiente de 2(DOS) años en la localidad, presentar constancia de la autoridad local.



- c) Ser mayor de 18(dieciocho) años y contar con la credencial de elector(INE) (debiendo presentar el original y la copia de la misma)
- d) Saber leer y Escribir (constancia de estudios).
- e) No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso presentar constancia de no laicidad, de la coordinación de asuntos religioso del gobierno del estado de tabasco.
- f) Tener vigentes sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, (Antecedente no penales; en original y copia).
- g) No ser propietario o Administrador de establecimiento donde se expendan licores o Bebidas embriagante en la comunidad donde pretenda ser Electo, presentar la Constancia de la coordinación de Reglamento y Normatividad Municipal.
- h) No haber ocupado ese mismo cargo, en el periodo inmediato anterior.
- i) No ser Regidor de la fórmula de gobierno Municipal actual como propietario o suplente.
- j) Presentar el candidato Propietario de la formula respectiva, 2(DOS) Fotografía a color tamaño Credencial en fondo blanco.
- k) No ser empleado del H. Ayuntamiento de Balancan, Tabasco.

## 2.- Del Registro de candidatos

- A) Los aspirantes a Delegados, subdelegados, Jefes de sector o jefe de sección, podrán registrar sus fórmulas en la fecha señalada en esta convocatoria, en la secretaria del H. Ayuntamiento.
- B) En caso de que se haya registrado un solo candidato y haya cumplido con los requisitos establecidos, se omitirá la Elección respectiva y se otorgara a dicho candidato la constancia respectiva para Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector, o Jefe de Sección según sea el caso.
- C) El H. Ayuntamiento instalara de mesas Receptores de Votos integradas por cuando menos dos representantes del mismo designadas y un Representante por cada una de las formulas, quienes los representaran en el Acto de la Elección. Quedando a cargo de los representantes del Ayuntamiento el escrutinio y cómputo de los Votos, los cuales podrán firmar si así lo desean, respecto a la Observancia de este Procedimiento.
- D) Los Regidores del H. Ayuntamiento declararan abierta la Elección A partir de la publicación de la misma mediante el sistema de Votación Libre, Secreta, Universal y Directa, para lo cual se proporcionara a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las formulas registradas, que contendrá únicamente la fotografía del candidato propietario respectivo, para que Vote por el Candidato de su preferencia y la deposite en Urna correspondiente.
- E) Una vez concluido el proceso de computo en la hora señalada, previa Acta Circunstanciada que firmaran los responsable de la mesa receptora y lo representante de la formula, se fijaran los resultados correspondientes procediendo en el Ayuntamiento a ordenar su nombramiento a los candidatos que resulten ganadores. En caso de que algunos de los representantes de los candidatos se nieguen a firmar no será causa de nulidad de la elección.
- F) La resolución que se emite donde se declare validez la elección y se otorgue la constancia al candidato Electo será definitiva e inapelable.
- G) En la Elección para los delegados, subdelegados, jefe de sector o de sección deberán respetarse los usos y costumbres de la localidad siempre y cuando estén de común acuerdo todos los participantes.

## 3) Fecha de registro y Elección

- a) El lugar de registro de los aspirante a delegados, Subdelegados, Jefe de sector y de sección, será en la oficina que ocupa de la secretaria del H.



Ayuntamiento Municipal; en los días ..... y el día del vencimiento para registrarse hasta las ..... horas del día.

**MATERIAL REQUERIDO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE DELEGADOS.**

| <b>CANTIDAD</b> | <b>MATERIAL</b>                               | <b>DESCRIPCION/USO</b>      |
|-----------------|---|-----------------------------|
| 2 cajas         | Borradores blancos                            | Material/ Paquete Electoral |
| 1 caja          | Carpeta vinil de 4"                           | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas.       | cinta canela                                  | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Almohadillas chicas para sellos               | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Corrector liquido                             | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Folder manila t /oficio                       | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Folder manila t/carta                         | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Lapiceros azules                              | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Lápiz #2                                      | Material/ Paquete Electoral |
| 3 cajas         | Leffor t tam carta                            | Material/ Paquete Electoral |
| 130 pzas        | Marcadores de agua color negro                | Material/ Paquete Electoral |
| 150 pzas        | Sobres manila legal                           | Material/ Paquete Electoral |
| 130 pzas        | Tinta para almohadilla color negro.           | Material/ Paquete Electoral |
| 500 pzas        | Protectores de hojas tam. Carta               | Material/ Paquete Electoral |
| 140 pzas        | Cajas/archivo muerto tam. Carta               | Material/ Paquete Electoral |
| 2 bolsas        | Ligas no.8                                    | Material/ Paquete Electoral |
| 240 pzas        | Crayones de cera color negro                  | Material/ Paquete Electoral |
| 200 pzas        | Papel bond cuadrulado                         | Material/ Paquete Electoral |
| 300 pzas        | Hojas opalinas gruesa                         | Material/ Paquete Electoral |
| 120 pzas        | Sellos para delegados                         |                             |
| 300 pzas        | Sobres transparentes media carta              | Para invitaciones           |
| 1 lts           | TINTA PARA RECARGA DURABRITE C T664220        | Para imprimir formatos      |
| 1 lts           | TINTA PARA RECARGA DURABRITE M T664320        | Para imprimir formatos      |
| 1 lts           | TINTA PARA RECARGA DURABRITE N T664120        | Para imprimir formatos      |
| 1 lts           | TINTA PARA RECARGA DURABRITE Y T664420        | Para imprimir formatos      |
| 4 pzas          | TONER 435/285ª UNIVERSAL P/HP LASERJET P1102W | Para imprimir formatos      |

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**ACUERDO 030/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS,ASI COMO LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL PROCESO, Y QUE SERA SUMINISTRADO A TRAVEZ DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y FIRMANDO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DECIMO QUINTO PUNTO.-** DEL ORDEN DEL DIA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.



ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORES. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ENLACE DE PROGRAMAS FEDERALES. C. ALMA ALICIA MOGUEL INZUNZA.

**ACUERDO 031/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA COORDINACIÓN DE ENLACE DE PROGRAMAS FEDERALES. A LA C. ALMA ALICIA MOGUEL INZUNZA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y FIRMANDO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DECIMO SEXTO PUNTO.-** DEL ORDEN DEL DIA Y CUMPLIENDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, EN CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO DE REGIDORE HACE LA PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LA PROPUESTA DE ASIGNACION DE FONDO REVOLVENTE A LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, POR UN MONTO DE \$ 2,000.00 ( SON DOS MIL PESOS 00/100 M.N) QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL PAGO DE GASTOS MENORES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, EN LO CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE DEDUCCION DEL GASTO, QUE INCLUYEN LOS CONCEPTOS POR VIATICOS, GASTOS DE CAMINOS PARA EL PERSONAL COMISIONADO A REALIZAR ENCOMIENDAS DE ENTREGA O TRAMITES ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS OFICIALES Y PARTICULARES QUE PRESTEN SERVICIO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y COMPRA DE MATERIALES MENORES REQUERIDOS POR LAS DIVERSAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTE MUNICIPIO.

**ACUERDO 032/2016.-** HABIENDO ESCUCHADO EL CABILDO LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ASIGNACION DE FONDO REVOLVENTE A LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO





2016, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y FIRMANDO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DECIMO SEPTIMO PUNTO.-** SE REALIZA LA PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (SEDES), PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONVENIOS DE EJECUCION DE OBRAS PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION:

| No. | CLAVE AGEB    | NOMBRE DE LA OBRA  | LOCALIDAD        | METAS      | MONTO PROGRAMADO | FECHA      |            |
|-----|---------------|--|------------------|------------|------------------|------------|------------|
|     |               |  |                  |            |                  | INICIO     | TERMINO    |
| 1   | 270010074     | CONSTRUCCION GEMELO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO, REHABILITACION DE CASETA Y DE CERCA PERIMETRAL | VILLA EL TRIUNFO | 1 POZO     | \$ 2,072,540.32  | 01/05/2016 | 30/06/2016 |
| 2   | 2700100010717 | AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COL. MARGARITA, COL. FRAMBOYANES Y COL. YOMEL                               | CD. BALANCAN     | 1426.84 ML | \$ 3,880,978.50  | 01/05/2016 | 30/07/2016 |
| 3   | 2700100010721 | CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COL. LA GUADALUPE Y COL. PERIFERICO                                       | CD. BALANCAN     | 1866.30 ML | \$ 7,382,890.83  | 01/05/2016 | 30/08/2016 |
| 4   | 2700100010721 | AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. PRADOS DE BALANCAN  | CD. BALANCAN     | 1042.18 ML | \$ 1,681,352.64  | 01/05/2016 | 30/07/2016 |

**\$15,017,762.29**

UNA VEZ EXPLICADA Y ACLARADAS TODAS LAS DUDAS SE SOMETE A APROBACION Y SE AUTORIZA POR DECISIÓN UNANIME TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 FRACCIONES III, PARRAFO UNO, Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROPONE A ESTE PLENO OTORGAR AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO (SEDES), SE DECLARA APROBADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 38 PARRAFO DOS, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DECIMO OCTAVO PUNTO .-** ASUNTOS GENERALES.

**DECIMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN



HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LES SOLICITO A TODOS NOS PONGAMOS DE PIE A EFECTOS DE CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 04, LO CUAL REALIZO, SIENDO LAS 14:00 HORAS, DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2016, FIRMANDO LA LEGALIDAD DE ESTA, TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON Y ESTUVIERON PRESENTES.

FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA  
SEGUNDA REGIDORA, SÍNDICA DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. MELCHOR SALINAS ROMERO  
TERCER REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. CONSUELO BARROSO LANDERO  
CUARTA REGIDORA

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA  
QUINTO REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. NORMA ALICIA NUÑEZ CARDENAS  
SEXTAREGIDORA



---

C. DANIEL MONTUY JIMENEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. BERTHA LILA PÉREZ QUE  
OCTAVA REGIDORA

---

C. ARCIDE GUZMÁN LAÍNES  
NOVENO REGIDOR

---

C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ  
DÉCIMA REGIDORA

---

C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DÉCIMASEGUNDA REGIDORA

---

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO